

## El clero «*afrancesado*» en Navarra (1809-1814) a través de los procesos del Archivo Diocesano de Pamplona

Roberto San Martín Casi

El objetivo de este artículo es dar a conocer y analizar de forma escueta una serie de Procesos criminales incoados por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Pamplona contra 13 eclesiásticos, acusados de «afrancesados», cuyos expedientes están en el Archivo Diocesano de Pamplona.

Tres son los aspectos o parámetros en los que se va a centrar nuestra exposición. En primer lugar, mediante el examen formal del conjunto de diligencias judiciales que se suceden en todos estos procesos, reflexionar sobre el carácter y grado de represión que ejercieron las autoridades eclesiásticas navarras tras la ocupación francesa y, con ello, aportar algún dato nuevo sobre la actitud que mantuvieron dichas autoridades durante la ocupación. En segundo lugar, verificar, a través de unos casos concretos, las ideas generales asentadas en la historiografía actual sobre los grupos de afrancesados y colaboracionistas, en este caso dentro del estamento eclesiástico. Determinar si dichos clérigos se ajustan al concepto de «afrancesado» o más bien al de «colaboracionista, juramentado o infidente» tal como los definen Artola o Dufour<sup>1</sup>, e indicar asimismo el significado que popularmente tuvo el calificativo de «afrancesado» en la época. También ubicar social e intelectualmente a estos clérigos para ver si forman parte de la elite eclesiástica navarra. Por último, ya dentro de la narrativa de cada proceso, señalar algunos datos menudos y anecdóticos sobre personajes, ambientes y hechos históricos que se sucedieron en Pamplona durante estos años.

Antes de entrar en el análisis de los procesos, se hace necesaria una mínima contextualización de la ocupación francesa de Navarra. En febrero de 1808 las tropas

---

<sup>1</sup> ARTOLA, M., *Los afrancesados*, Madrid, Alianza, 1989 (1953<sup>1</sup>), pp. 36-40. DUFOUR G., *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Historia 16, 1999, p. 85.

francesas toman el control del Reino. En un primer momento, pese al malestar popular, las autoridades forales adoptan una actitud contemporalizadora con el nuevo poder. Tras la proclamación como monarca de José Bonaparte, los primeros enfrentamientos armados, la fuga de parte de la Diputación, la actuación de las guerrillas, etc., las posiciones políticas de los franceses se radicalizan desarrollando un conjunto de reformas políticas y legislativas para consolidar su poder. En lo que nos atañe, interesa comentar las reformas que tuvieron lugar en el ámbito eclesiástico y en el marco institucional navarro. En diciembre de 1808 se ordena la reducción de los conventos; en los primeros meses de 1809 se establece la obligación de jurar fidelidad al nuevo rey; en agosto de 1809 se suprimen todas las órdenes regulares, sus miembros deben abandonar los conventos, vestir los hábitos seculares y establecerse en sus pueblos naturales, a cambio de la asignación de una pequeña pensión. Las propiedades de los conventos y sus iglesias pasan a ser bienes nacionales susceptibles de enajenación o redistribución. En Navarra la supresión del clero regular afectará a 49 conventos y monasterios<sup>2</sup>. Para entonces, ya se ha fugado de Pamplona el obispo Arias Teixeiro (febrero, 1809) quedándose como Provisor, Gobernador y Vicario General de la Diócesis, Miguel Marco. Las instituciones navarras se transformarán en función de las directrices que marque Napoleón; se suceden una serie de Gobernadores militares (Dufour, Reille, Abbé) que reforman nominalmente la Administración (Consejo de Gobierno, Diputación, Consejo de Intendencia) y en sus atribuciones. Bien por convicción, por arribismo o por temor, las instituciones navarras estuvieron gestionadas, en casi todas sus escalas, por navarros colaboradores.

La actitud de resistencia activa o pasiva de la mayor parte del pueblo, el aumento de las partidas guerrilleras, la beligerancia de un sector importante del clero, así como la propia evolución de la guerra, conllevó una mayor presencia militar y un aumento de la represión política: muchos conventos se destinaron a cuarteles, otros a cárceles, algunos también a hospitales. Por otro lado, Pamplona era, pese al hostigamiento guerrillero, una plaza fronteriza segura para el descanso y restablecimiento de las tropas napoleónicas. Una población de menos de 15.000 habitantes llegó a albergar a más de 6.000 soldados imperiales. A partir de 1812, y sobre todo en 1813, Pamplona sufrirá un bloqueo militar que hará peligrar el abastecimiento de la ciudad. En los últimos meses de ocupación, las autoridades requisarán provisiones para alimentar a la tropa y al personal colaborador, expulsando de la ciudad a los vecinos que no tenían reservas de víveres para tres meses<sup>3</sup>. Seis años permaneció Navarra ocupada. De hecho, Pamplona fue la última capital que abandonaron en su retirada militar (30 de octubre de 1813). Además, Navarra fue uno de los territorios donde en mayor grado se ejecutaron los decretos napoleónicos, por ejemplo, la supresión de las órdenes religiosas regulares y la incautación de sus bienes.

---

<sup>2</sup> OLÓRIZ, H. DE., *Navarra en la Guerra de la Independencia...*, Pamplona, Imprenta N. Aramburu, 1910, p. 353.

<sup>3</sup> CAMPO JESÚS, L. DEL, "Pamplona tres lustros de su historia (1808-1823)", En: *Príncipe de Viana*, Año 42 (1981), núms. 162-163, p. 202-203.

Para poder profundizar en los factores que inciden en el desarrollo de estos procesos es preciso comentar, aunque sea someramente, la actitud mantenida por el clero navarro durante la ocupación francesa. Junto a la participación activa de una minoría del mismo en las partidas guerrilleras (como capellanes, espías, soldados,...), y el compromiso más o menos definido de un sector importante del clero rural con éstos, no debemos olvidar que buena parte del estamento eclesiástico navarro se mantuvo inmóvil, obediente al nuevo poder establecido. Algo lógico si tenemos en cuenta la fuerte represión política (deportaciones y fusilamientos) a la que estuvo sujeto. Apenas 50 sacerdotes rehusaron el juramento de fidelidad al rey José I (marzo-abril 1809); del Cabildo catedralicio de Pamplona sólo dos no lo firmaron (uno ausente por enfermedad y el otro, Joaquín Lacarra, porque, siguiendo el ejemplo del Obispo, ya se había fugado). Se pregunta J.A. Marcellán: *¿Podían hacer otra cosa los que estaban bajo el dominio de sus armas, ante la alternativa de morir o huir?*<sup>4</sup>. El papel que adoptaron algunas autoridades eclesiásticas navarras durante el dominio francés, en concreto los canónigos Miguel Marco, Manuel Antonio Gomeza y Joaquín Javier de Úriz y Lasaga, prior de Roncesvalles, son los ejemplos más destacados de la ambigüedad y debilidad política en la que tuvo que desenvolverse la jerarquía eclesiástica navarra. Señala Higuera del Pino que *en las diócesis donde el obispo huyó por no acatar las órdenes de Madrid, los cabildos, gobernadores eclesiásticos se vieron precisados a adoptar una forma de colaboracionismo más o menos forzado, aunque siempre aparecieron canónigos [dispuestos] a colaborar con las nuevas autoridades*<sup>5</sup>.

Miguel Marco, Provisor, Gobernador y Vicario General de la Diócesis en ausencia del Obispo, hasta su posterior fuga en septiembre de 1812, contemporizará dócilmente con la administración civil establecida. Pese a la prohibición que le impuso el Obispo de publicar pastorales o ejecutar decretos sobre cuestiones eclesiásticas promulgadas por el “gobierno intruso”, se encargará de hacer cumplir todas las órdenes, de marcado carácter galicanista, que le impongan dichas autoridades, llegando a publicar al menos dos pastorales por encargo del mismo, en las que exhorta a los fieles y eclesiásticos a mantener la obediencia debida al poder establecido<sup>6</sup>. En septiembre de 1812, cuando la balanza militar se empieza a inclinar decididamente a favor de los Voluntarios de la División Navarra y la represión policial en Pamplona se radicaliza, el Gobernador eclesiástico se fugará a las filas de Espoz y Mina.

Forzado por las circunstancias y presionado por el comisario general de policía Mendiry, el Cabildo catedralicio publicó un manifiesto en el que desaprobaba radicalmente la actitud de fuga de Miguel Marco. Inmediatamente nombraron un Gobernador eclesiástico. Resultó elegido por unanimidad el canónigo Manuel Antonio Gomeza (octubre, 1812). La elección satisfizo completamente al gobernador de

<sup>4</sup> MARCELLÁN, J.A., *El clero navarro en la Guerra de la Independencia*, Pamplona, EUNSA, 1992, pp. 63-101 (p.101).

<sup>5</sup> HIGUERUELA DEL PINO, L., “La mentalidad del clero afrancesado y colaboracionista”, En: *El clero afrancesado: Actas de la Mesa Redonda, Aix-en-Provence... 1985*. – *Études Hispanique*; 10 (1986), p. 67.

<sup>6</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los Obispos de Pamplona. Tomo IX, Siglo XIX...*, pp. 67, 108-109.

Navarra, el general Abbé<sup>7</sup>. Quizá sea Gomeza, el principal colaborador eclesiástico que tuvo el gobierno francés en Navarra. Tras la supresión de las órdenes monásticas y conventuales, junto a Ángel Latreita, Administrador general de Bienes Nacionales, (posteriormente Isidro Llorente), Gomeza será nombrado subdelegado colector de conventos en representación del brazo clerical. Ambos fueron los máximos responsables de la desamortización eclesiástica. El subcolector Gomeza se ocupó de la incautación, redistribución o almacenamiento de ciertos bienes muebles (vasos sagrados, alhajas, ornamentos del culto, librerías, pinturas,...) y el administrador Latreita hizo lo propio con los bienes inmuebles, censos, rentas. etc.<sup>8</sup>. Que sepamos, el canónigo Gomeza, jurista de formación, hombre de gran cultura según Goñi Gaztambide, tras la derrota francesa y las medidas represivas decretadas por Fernando VII contra los colaboracionistas, no llegó a ser en ningún momento represaliado. Es más, pese a su suicidio en 1824 recibió cristiana sepultura, con los funerales propios de un canónigo<sup>9</sup>.

Por comisión del Obispo Fr. Veremundo Arias Teixeira, Joaquín Javier de Úriz y Lasaga participó en la Asamblea de Notables de Bayona, firmando la Constitución que allí se elaboró y jurando fidelidad al rey José. Así mismo, durante la guerra la Colegiata de Roncesvalles siempre acogió favorablemente a las tropas francesas. Es más, en reconocimiento a su actitud y colaboración, José Napoleón llegó a premiarle con el Toisón de Oro. Sin embargo, esta actuación no sólo no minó su prestigio sino que, una vez establecido el poder constitucional emanado en Cádiz, fue miembro de la Diputación de Navarra y, en 1815, promocionado a la mitra de este Obispado. Durante el Trienio fue un eficaz realista en la sombra.

En esta línea, debemos señalar también los numerosos *Te Deum*, al menos siete entre 1809 y 1812, con toda la pompa y carga propagandística que conllevaban, realizados en la Catedral de Pamplona para celebrar las victorias, onomásticas, etc. de los ejércitos franceses o del emperador Napoleón.

Como bien señalan Marcellán y Goñi Gaztambide, aunque con diferentes planteamientos de los que aquí proponemos, sería falso y simplista concluir que conductas como las de Marco, Gomeza, Úriz, el Cabildo catedralicio y un numeroso grupo de eclesiásticos que cooperaron con las autoridades francesas fueran afrancesados o colaboracionistas. Sin embargo, estas actitudes contradictorias, sí que ponen de manifiesto diversos aspectos que nos hablan de la crisis de autoridad, tanto interna como ante la sociedad, de la jerarquía eclesiástica. Si ya los embates regalistas desde la sociedad civil, del poder político contra las prerrogativas y privilegios del estamento eclesiástico venían de bastante atrás, la coyuntura política y bélica que se origina con la ocupación francesa, minará considerablemente el poder sacralizador de

<sup>7</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J. "La Diócesis de Pamplona en 1814, vista por su Obispo", En: *Príncipe de Viana*, Año 33, núms. 128-129 (1972), pp. 334-337.

<sup>8</sup> MUTILOA POZA, J. M<sup>a</sup>., *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, EUNSA, 1972, pp. 273-284, 653-654.

<sup>9</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los Obispos de Pamplona.... Siglo XIX...*, p. 55.

la propia Iglesia. La supresión del clero regular, con la consiguiente expropiación de sus bienes, la pérdida de atribuciones de la jurisdicción eclesiástica, junto con la asimilación del clero a la categoría de “empleados públicos”, son las principales manifestaciones de esta crisis de identidad estamental. Crisis de identidad que tiene un fiel reflejo en el comportamiento contemporizador que algunos clérigos mantienen con el nuevo sistema político impuesto por los franceses.

Por ello, no es de extrañar que, motivada por la idea de recuperar el prestigio deteriorado durante la ocupación y sus atribuciones jurídicas, como una demostración de fuerza, de poder, de autoridad interna, la jerarquía eclesiástica navarra tomara rápidamente la iniciativa en la represión de los miembros de su estamento que, públicamente, más habían destacado y asumido la nueva situación política.

Trece son los procesos contra clérigos acusados de afrancesados o colaboracionistas que se guardan en el Archivo Diocesano de Pamplona. Se pueden separar en dos grupos: el primero, lo integran la gran mayoría, diez de ellos, que se caracterizan por mantener cierta unidad tanto formal como en la naturaleza de las acusaciones; mientras que en los tres restantes, las acusaciones son de contenido diferente o, en un caso, el proceso se ha iniciado en la jurisdicción civil.

Del primer grupo, nueve pertenecen al clero regular y sólo uno al clero secular. Si los analizamos formalmente: fechas de las sucesivas diligencias, testigos de la acusación, sentencias,... etc., comprobamos que todos ellos responden a un plan establecido de antemano, con un claro objetivo: se busca más la acción ejemplarizante ante el propio colectivo eclesiástico y ante la sociedad, que la represión individual en sí misma. En uno de los alegatos contra el dominico Fr. Antonio Belza, el fiscal del Tribunal Eclesiástico lo expone claramente: *un sacerdote por razón de su estado es una persona pública, y toda persona pública tiene más estrecha obligación que otra que no lo sea de conservar su buen nombre y reputación por lo trascendental que es el escándalo que causa una persona pública que debe servir de modelo a los demás con su conducta*<sup>10</sup>. Da la impresión que en estos juicios hay un importante componente de artificio, de búsqueda de “cabezas de turco”. Ahora bien, hay que considerar también lo que L. del Campo señala: *el largo siglo transcurrido incapacita para saber quién se asoció al invasor por deseo de medro personal [...] o por convencimiento ideológico. Sin embargo, para los pamploneses, tras la expulsión de los franceses, debió ser relativamente fácil discernir quien siguió a las autoridades francesas por convencimiento o por las circunstancias. Así puede explicarse cómo, cuando se fueron, sancionaron a unas pocas personas por réprobos a la patria, mientras a muchos otros se les permitió sin cortapisas cambiar de casaca*<sup>11</sup>.

Entre el 8 y 15 de noviembre de 1813, sólo una semana después de la retirada del último francés de Pamplona, el Gobernador eclesiástico Miguel Marco ordena la suspensión de las licencias eclesiásticas (celebrar misa, confesar y predicar) y el arresto domiciliario de once clérigos sospechosos de haber sido “adictos al gobierno intruso”. Todos ellos pasarán dos semanas arrestados antes de que el propio gober-

<sup>10</sup> ADP, Secr. Navarro – C/ 2700 – N° 27, *Proceso contra Fr. Antonio Belza...*, fol. 58 r.

<sup>11</sup> CAMPO JESÚS, L. DEL, *Pamplona tres lustros de su historia (1808-1823)*..., p. 178.

nador instruya los diferentes autos de oficio acusatorios y la solicitud de la información sumaria. En sólo cinco días, entre el 23 y 27 de noviembre, se formularán todos estos autos (siete de los once se concentran en los días 24 y 25). No serán muchos los testigos que presenta la acusación para demostrar los cargos que les imputan, una media de 10 personas, la mayoría de ellos se limitan a ratificar, de forma genérica o casi textual, el auto de la propia acusación, sin aportar datos nuevos a los ya expuestos. Un dato significativo, revelador de la artificiosidad de los diez procesos que integran el primer grupo, es el hecho que cinco de los testigos que presenta la acusación declaran prácticamente, cada uno de ellos en un sólo día, contra todos los procesados. Asimismo, resulta sospechoso comprobar la repentina fiebre patriótica antifrancesa que les invade a estos testigos, ya que cuatro de los cinco acusadores han sido empleados asalariados del “gobierno intruso”, colaborando en el reparto y abastecimiento de alimentos a la tropa francesa, a los hospitales militares y a los clérigos que recibían raciones diarias. Así, Juan José Villanueva, comerciante, empleado de la distribución de alimentos para el Hospital de San Pedro, y Rafael M<sup>a</sup> Burguete, empleado en las oficinas donde se distribuían los bonos necesarios para recibir dichas raciones, declaran contra los diez procesados. Los otros tres, José Arguiñáriz, José Martínez, también empleados asalariados de la administración francesa, y Juan Antonio Ochotorena, éste último abogado de los Tribunales Reales, declaran contra nueve<sup>12</sup>.

Otro importante detalle que refleja el carácter propagandístico que la jerarquía eclesiástica persigue con estos procesos viene dado por la discrecionalidad con la que actúa el propio Tribunal Eclesiástico. Si comparamos algunos actos jurídicos similares que se dan en todos los procesos, se perciben arbitrariedades entre ellos que ponen de manifiesto la existencia ya de antemano de conclusiones sobre la gravedad de los delitos que se les imputan; en alguna ocasión evidencian la influencia que el entorno social o familiar al que pertenece el acusado, tiene sobre el propio Tribunal. Excepto dos acusados (Fr. Francisco Garso y Fr. Antonio Sanz) que permanecerán más de tres meses bajo arresto domiciliario, el resto apenas estarán un mes arrestados. Tiempo más que suficiente para que en una pequeña población como es Pamplona todo el mundo conozca el castigo al que han sido sometidos, con la deshonra y deshonor que ello conlleva. Paralelamente, al tiempo que recobran la libertad bajo fianza, la mayoría de los procesados, excepto tres (Garso, Sanz y Fr. Fermín Juárez) recuperan las licencias para celebrar misas, medio que les posibilita ingresos económicos; incluso, uno de ellos, Fr. Antonio Belza, llega a recuperar todas sus licencias sacerdotales. El caso de dos clérigos seculares (Luis Fermín Inda y Francisco de Paula Maquirriain), considerados como “patriotas y buenos españoles”

---

<sup>12</sup> Curiosamente algunos de ellos como Juan José Villanueva, Juan Antonio Ochotorena o Ramón Mur (que aparece como acusador en cinco de los diez procesos) fueron importantes activistas liberales durante el Trienio y posteriormente apresados. V. los diversos trabajos de R. DEL RÍO ALDAZ, especialmente, *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Pamplona, Gob. de Navarra, 1987, y “El soporte social de la revolución burguesa en Navarra”, en *Trienio. Ilustración y liberalismo, revista de historia*, núm. 23 (mayo 1994), pp. 103-166. Así también en CAMPO JESÚS, L. DEL, *Pamplona tres lustros de su historia (1808-1823)(II)*..., pp. 550-559..

es diferente, su único delito ha sido cuestionar con sus actos la jurisdicción eclesiástica, Inda apenas está una semana arrestado y recuperará todas las licencias sacerdotales, mientras que Maquirriain en ningún momento pierde ni la libertad ni las licencias y simplemente será amonestado. En definitiva, cumplido el objetivo propagandístico, efectista, sobre el propio clero y la masa popular, no tiene mucho sentido mantener una actitud de férrea represión contra todos ellos.

Finalmente, el dato concluyente que evidencia que el único objetivo perseguido por estos procesos no es otro que recuperar ante la sociedad el prestigio, algo deteriorado, de la autoridad eclesiástica, al tiempo que sirvan como “un aviso para navegantes” dentro del propio estamento eclesiástico, es el hecho que la mayoría de estos expedientes no concluyeron. Señala Joan Brines en relación a los afrancesados (civiles y eclesiásticos) del País Valenciano, que si bien *los expedientes abiertos fueron muchos, pocos concluyeron con la condena [...] de los protagonistas*<sup>13</sup>, lo mismo podemos decir, circunscribiéndolo al clero, para el caso de Navarra. De los diez procesos del primer grupo establecido, sólo se decretan dos sentencias, Fr. Pedro María Navarro y Fr. Francisco Garso, eso sí graves dentro del fuero eclesiástico, y una de ellas, la de Garso, cuatro años después y en gran medida motivada por la fuga a Francia del protagonista. El resto de procesos se paralizarán entre los meses de mayo y septiembre de 1814, esto es, a los seis u ocho meses de su inicio; incluso uno de ellos, el de Fr. Pedro Nolasco Pérez, se detiene ya en febrero. Todos ellos entrarán en la categoría de pendientes, aunque sin intención de reabrirlos ya que la última diligencia que aparece en los mismos es la liquidación de las costas a cargo de los acusados.

En definitiva, iniciados todos los procesos de forma rápida y fulminante, a la semana de la retirada francesa, conforme la exteriorización de las diligencias judiciales vayan ayudando a mejorar la imagen del poder eclesiástico local y a la recomposición de la disciplina eclesiástica interna, dichas actuaciones represivas irán perdiendo fuerza. Por ello, una vez cumplidos los objetivos preestablecidos, la mayoría de los procesos quedarán archivados sin condenas.

Otro aspecto, el más importante, es saber quienes eran estos clérigos acusados de «afrancesados», en concreto, por qué se les acusaba, cuáles eran los actos por los que la “voz popular” los consideraba como tales. También, a partir del análisis de sus defensas, comprobar su grado de identificación o compromiso con las ideas del despotismo ilustrado de los verdaderos afrancesados, o si, más bien, pertenecen al numeroso grupo de clérigos colaboracionistas del que el Archivo General de Simancas está lleno con sus memoriales solicitando alguna prebenda o empleo por los servicios prestados<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> BRINES BLASCO, J., “Aproximación al estudio sociológico de los afrancesados en el País Valenciano”, En: *Les espagnols et Napoléon: Actes du Colloque International D’Aix-en-Provence... 1983*. – Études Hispaniques; 7 (1984), p. 275..

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, L., “La Sección de «Gracia y Justicia» del Archivo General de Simancas y la Historia de la Iglesia en España durante el reinado de José I”, En, *La Guerra de la Independencia (1808-1814) y su momento histórico: ( III Ciclo de Estudios Históricos de la Provincia de Santander,...)*, Santander, 1982, p. 650-654.

Como ya hemos señalado, de los trece procesos encontrados, nueve pertenecen al clero regular y cuatro al secular. A diferencia de lo que sucede en Toledo, Salamanca, Burgos, Sevilla o Ávila, donde una parte importante de los canónigos de sus Cabildos catedralicios tuvieron que emigrar a Francia por su activismo colaboracionista<sup>15</sup>, en Navarra, salvo el mercedario Fr. Pedro María Navarro, Vicario Provincial de su orden religiosa<sup>16</sup>, ninguno de los procesados pertenece al alto clero local. Entre los regulares, todos eran simples frailes antes de la supresión o, en el mejor de los casos, ocupan algún cargo intermedio dentro de la orden o del convento. Este será el caso del carmelita descalzo Fr. Fermín Juániz que era superior del convento de San José de la Isla, (llamado “el Desierto”) de Bilbao, del agustino Fr. Andrés de Carrascón, superior y maestro de novicios del convento de San Agustín de Pamplona, así como del franciscano Fr. Francisco Garso quien, en 1806, ejercía de secretario de su Provincia. Junto a Navarro, Juániz, Carrascón y Garso, los otros frailes procesados son: Fr. Antonio Goiri, agustino, Fr. José Berrueta, carmelita descalzo, Fr. Antonio Sanz, carmelita calzado, Fr. Miguel Antonio Belza, dominico, Fr. Pedro Nolasco Pérez, trinitario.

Tampoco ninguno de los cuatro clérigos seculares procesados tienen cargos relevantes. En realidad, sólo dos de ellos serán procesados en puridad por afrancesados: Andrés de Zabala, capellán de coro de la Catedral de Pamplona y Sebastián Serrano, cura párroco de Celigüeta. Los otros dos, Luis Fermín Inda, presbítero sacristán de la parroquia de San Nicolás de Pamplona, y Francisco de Paula Maquirriain, presbítero corista de la parroquia de San Lorenzo de Pamplona, son procesados por querer ocupar ilegítimamente la vicaría de San Nicolás, pleiteando entre ellos ante los tribunales civiles impuestos por el “gobierno intruso”, saltándose de este modo la jurisdicción y autoridad eclesiástica y provocando con su actitud *nota y escándalo en el pueblo, particularmente a los buenos patriotas españoles*<sup>17</sup>.

Si nos adentramos en la narrativa y casuística de cada uno de los procesos, evidentemente entre todos estos clérigos navarros no encontramos ningún intelectual que se aproxime ni de lejos a personajes de la órbita de un Llorente, Reinoso, Miñano, Estala, Lista, y otros tantos de mayor o menor relevancia. Es más, en las defensas que plantean a través de sus procuradores apenas encontramos ideas políticas. Aunque con matices, todos ellos, especialmente los ex-regulares no resignados a una mísera pensión, pertenecen al numeroso grupo de *juramentados* que hicieron méritos ante las autoridades francesas para obtener un beneficio parroquial, una canonjía o algún otro tipo de prebenda. Apunta Dufour, cómo José I y su gobierno, en su polí-

<sup>15</sup> DUFOUR G., “La emigración a Francia del clero afrancesado”, En: *El clero afrancesado: Actas de la Mesa Redonda, Aix-en-Provence... 1985*. – *Études Hispanique*; 10 (1986), pp. 171-172.

<sup>16</sup> Fr. Pedro María Navarro, en circunstancias algo azarosas cuya explicación no viene al caso, será nombrado en diciembre de 1808 Vicario Provincial de la Orden de la Merced que integraba los territorios de Navarra, Aragón y Cataluña. V. SAN MARTÍN, R., “Inicios de la lectura pública en Navarra. La primera biblioteca (1810-1813) y Fr. Pedro María Navarro”, En: *TK: Asociación de Bibliotecarios de Navarra*, núm. 6 (1998), p. 18..

<sup>17</sup> ADP, Secr. Navarra – C/ 2703 – N° 8, *Proceso contra Francisco de Paula Maquirriain...*, fol. 1°.

tica de propaganda, alternaron premios y represión. Cualquier empleado o eclesiástico, del nivel que fuera, podía beneficiarse con una de las vacantes con que la nueva dinastía recompensaba a quien manifestaba las mejores disposiciones a su favor. Tan evidente resultó la correlación entre promoción y afrancesamiento que ni siquiera se libraron de un proceso de purificación personas de poca relevancia y escasa convicción política<sup>18</sup>.

Esta correlación entre “promoción y afrancesamiento” será el principal motor que estimule a colaborar con “el francés” a la mayoría de nuestros clérigos procesados, a la vez que también será una de las principales señales que dispondrá la sociedad, en este caso la pamplonesa, para determinar el grado de “traición” y poder distinguir a los “afrancesados” del conjunto de personas que se han visto obligados a colaborar con los franceses. Podemos hacer una lista de imputaciones acusatorias, que forman la base argumental del fiscal en sus alegatos, para hacernos una idea exacta del concepto de “afrancesado” que se tuvo en Pamplona en aquella coyuntura histórica. Evidentemente, en todos los casos se les imputa más de un cargo y éstos están interrelacionados entre sí. Dichas acusaciones son:

- *Haber recibido o pretendido algún cargo eclesiástico (= empleo) a iniciativa del propio “gobierno intruso” o a petición del propio acusado a dicha administración.* Si exceptuamos a los sacerdotes Inda y Maquirriain que, como ya hemos señalado, sólo se les acusa de haber reconocido la potestad de los tribunales civiles intrusos ante un problema propio de la jurisdicción eclesiástica, a nueve de los once clérigos procesados se les imputa este cargo. Lo que subyace en esta acusación es la aprobación de los acusados del regalismo más exacerbado que se da durante la dominación francesa. Se aceptaba así, sin ningún escrúpulo, la pérdida del poder político y jurídico que la propia Iglesia tenía para nombrar cualquier tipo de cargo eclesiástico, asimilando de este modo el cargo conseguido a la categoría de empleo dentro de un Estado oficialmente católico. Además, en algunos casos, las prebendas que pretenden o aceptan algunos de estos clérigos están vacantes por el abandono y fuga de sus legítimos dueños a territorios no controlados por los franceses, o incluso, por el asesinato de sus titulares a manos del aparato represor francés. Así, Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro pretenderá, aunque sin éxito, el Priorato de Velate, vacante por la fuga de su poseedor; Fr. Francisco Garso logrará una canonjía en Tudela; Fr. Fermín Juániz ocupará una coristía en San Cernín, vacante tras el fusilamiento de su beneficiario<sup>19</sup>.

<sup>18</sup> DUFOUR G., *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Historia 16, 1999, p. 87.

<sup>19</sup> FR. PEDRO M<sup>a</sup> NAVARRO no se conformará con un simple beneficio parroquial. Pretende el Priorato de Velate, cuyo titular, el sobrino del Obispo, se había fugado con éste. Será esta pretensión la causa que más mella haga en las tesis acusatorias del fiscal. La dignidad suponía ser canónigo de la Catedral, aunque no le hacía miembro de derecho del Cabildo Sin embargo este Priorato disponía de rentas muy interesantes. (V. GOÑI GAZTAMBIDE, J., “La Diócesis de Pamplona en 1814, vista por su Obispo” ... p. 347). No lo conseguirá por la frontal oposición del gobernador eclesiástico, paradójicamente la misma persona que lo juzgará. Navarro arguye que fue el propio Reille quien le ofreció el Priorato como pago a sus desvelos en la organización de la Biblioteca. El argumento no se sostiene, el Memorial en italiano que presenta a Reille solicitando dicha prebenda es simultáneo al encargo de la biblioteca. No es muy sagaz cuando admite

- *Haber percibido raciones alimenticias diarias de manos de las autoridades locales.* Aunque serán siete los clérigos acusados, sólo en cinco casos (Navarro, Garso, Carrascón, Pérez y Goiri) quedará demostrada dicha acusación. No olvidemos que en el desarrollo legislativo de la supresión de las órdenes religiosas se contemplaba, entre otras cosas, la asignación de una pensión económica para los clérigos exclaustrados. Debido a la coyuntura bélica y, por ende, a la endémica crisis financiera del gobierno josefino o de los gobiernos casi independientes que se suceden al norte del Ebro, esta asignación fue prácticamente inexistente. Según Goñi Gaztambide, en Navarra eran 310 los clérigos ex-regulares con derecho a la pensión señalada<sup>20</sup>. A tenor de la imposibilidad de afrontar dichas pensiones, algunos de ellos, no muchos, recibieron bonos para comprar comida o, intermitentemente, dinero u otras asignaciones con cargo a dichas raciones<sup>21</sup>. Si tenemos en cuenta el bloqueo militar que sufrirá Pamplona a partir de 1812, especialmente en los últimos meses de la ocupación francesa, –bloqueo que llevará incluso a decretar la expulsión de la capital de todos los habitantes que no tengan medios para subsistir–, queda patente la identificación que la mentalidad popular hizo entre percibir raciones diarias y afrancesamiento. El argumento que utiliza el fiscal en su alegato contra Fr. Antonio Goiri resulta contundente: *han sido muchos los religiosos que han permanecido en esta ciudad después que la tiranía de los franceses los arrancó violentamente de sus conventos, pero pocos los que por disposición del intruso gobierno han percibido raciones a cuenta, o por mejor decir con pretexto de los alimentos que se les había señalado, y entre estos pocos, si no todos, los mas son de aquellos que abrazaron el partido enemigo [...] El P. Goyri es uno de los pocos que han sido atendidos y favorecidos por el gobierno intruso con tal consideración que, no habiendo recibido los demás regulares más de una ración por día, él ha recibido dos diariamente [...] el hecho mismo de haber percibido el P. Goyri dos raciones diarias del intruso gobierno, es un delito atendidas todas las circunstancias*<sup>22</sup>.

- *Haber colaborado en el expolio de ornamentos y alhajas de los conventos suprimidos o en la venta de bienes inmuebles de los mismos.* De este hecho serán acusados sólo tres clérigos (Navarro, Garso y Carrascón). Como es de todos bien conocido, los conventos suprimidos, unos fueron dedicados a cuarteles, otros a hospitales militares, algu-

---

que, al ser rechazado para el cargo, Reille le propuso otras dignidades (canonjía en la Catedral, Priorato de Ujué), pero que él se negó. (V. SAN MARTÍN, R., “*Inicios de la lectura pública en Navarra...*”, p. 24). FR. FERMÍN JUÁNIZ conseguirá en julio de 1812, con la ayuda de algunos colaboradores del nuevo régimen, miembros del Consejo de Intendencia, (D. Sebastián Arteta, D. Joaquín M<sup>a</sup> Mencos, Barón de Bigüezal) una de las dos coristías de la parroquia de San Cernín, vacantes tras los fusilamientos (octubre de 1811) de los presbíteros Pedro Samaniego y Bernabé Azpilaga. En concreto, Juániz ocupará la vacante de Samaniego. (ADP., Secr. Navarro, C/ 2703 – N<sup>o</sup> 14, *Proceso contra Fr. Fermín Juániz...*, fol. 50<sup>v</sup>, 86<sup>r</sup>).

<sup>20</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J. “La Diócesis de Pamplona en 1814, vista por su Obispo” ..., pp.332-333.

<sup>21</sup> El coste de una ración diaria de víveres (pan, carne, legumbres y vino) suponía aproximadamente unos 3 rs. vn. (V. ADP., Secr. Navarro, C/ 2703 – N<sup>o</sup> 12, *Proceso contra Fr. Francisco Garso...*, fol. 8<sup>v</sup>. La ración diaria que el P. Navarro percibía constaba de *24 onzas de pan común, ocho onzas de carne, dos onzas de legumbres y media pinta de vino.* (V. ADP., Secr. Espronceda – C/ 3031 – N<sup>o</sup> 15, *Proceso contra Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro...*, fol. 2<sup>v</sup>).

<sup>22</sup> ADP, Secr. Navarro – C/ 2703 – N<sup>o</sup> 18, *Proceso contra Fr. Antonio Goiri...*, fol. 70<sup>lv</sup>.

no a cárceles, algunos como el de San Francisco fue destinado para biblioteca pública, y los más quedaron cerrados en espera de ser subastados o arrendados. Paralelamente, los bienes muebles y raíces expropiados pasaron a engrosar los llamados “bienes nacionales”, su paulatina venta junto con las contribuciones, empréstitos y multas sirvieron para financiar la guerra y consolidar el nuevo sistema político. Según comenta Mutiloa Poza, parece ser que no se enajenaron muchas propiedades conventuales<sup>23</sup>, sin embargo, entre el 4 de mayo y 14 de junio de 1810, el Recibidor general de Hacienda, Mateo Manuel Barbería, asienta en su libro de contabilidad la cantidad de 417.944 reales de vellón por la venta de fincas y casas de algunos conventos de Pamplona<sup>24</sup>. Las imágenes sagradas, alhajas y ornamentos destinados al culto que no pudieron ser escondidos por los propios frailes, se depositaron en algunas iglesias, en la catedral, en casas parroquiales, o se repartieron entre algunas iglesias rurales e incluso en casas particulares. Parece ser que varios de estos bienes muebles fueron requisados gracias a las delaciones de algunos clérigos miembros de dichos conventos. Uno de los conventos más intervenidos fue el de los mercedarios, curiosamente el Vicario Provincial, Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro, es uno de los procesados.

- *Haber mantenido estrecha relación y amistad con las autoridades administrativas o militares del “gobierno intruso”*. En este punto, podíamos incluir las relaciones que algunos de estos clérigos mantuvieron con el Comisario-Juez de la Policía Militar, Jean Pierre Mendiry, pero la individualización que de este personaje se hace en los procesos merecen un apartado propio en este listado de acusaciones. Un signo evidente de la infidencia de estos clérigos vendrá dado por el trato y protección que reciban de los diferentes dirigentes políticos y militares que se suceden en la nueva administración. También cinco de los once clérigos serán acusados de este delito. A Garso le acusan de mantener una estrecha amistad con el Superintendente de Hacienda, Juan Hernández, o con el Administrador general de Rentas, Juan Ángel Latreita; a Zabala y a Goiri<sup>25</sup> por sus relaciones con el Intendente Joaquín Jerónimo Navarro; a Carrascón con el Gobernador Abbé; finalmente a Navarro, el más “principal” de todos los acusados, por su continuo trato con el Gobernador Reille, el general Arnou, el Intendente Bessières y su sustituto Joaquín Jerónimo Navarro, Isidro Llorente, Administrador general de Bienes Nacionales, etc.

<sup>23</sup> MUTILOA POZA, J. M<sup>a</sup>., *La desamortización eclesiástica en Navarra*, Pamplona, EUNSA, 1972, pp. 46-47.

<sup>24</sup> *Gobierno de Navarra. Libro destinado a llevar la cuenta del recibo y pago de cantidades, a cargo del Recibidor General del Reyno, Don Mateo Manuel de Barbería... rubricadas por el Superintendente General de Real Hacienda Don Juan Hernández. Año de 1810*, pp. 157-160..

<sup>25</sup> Fr. Antonio Goiri, agustino en el convento de Estella, buen conocedor del idioma francés, durante los primeros meses de ocupación militar ejerció de intérprete entre el Regimiento estellés y las autoridades francesas. Tras la supresión de las órdenes religiosas, se instaló en Pamplona abriendo, con el beneplácito del superintendente Joaquín Jerónimo Navarro, una escuela para aprender la lengua francesa, a la que asistirán algunos hijos de los principales funcionarios locales de la administración francesa. Este hecho será uno de los motivos de su procesamiento. (V. ADP, Secr. Navarra – C/ 2703 – N<sup>o</sup> 18, *Proceso contra Fr. Antonio Goiri...*, 71 fols.).

- *La relación que han mantenido con el Comisario general de la policía Mendiry, como delatores o espías.* Jimeno Jurío lo considera *el Himmler de Navarra*<sup>26</sup>. Sin llegar a ese calificativo tan extremo, lo que sí se infiere tras la lectura de estos procesos es el gran poder fáctico que ostentaba, así como el miedo y odio que la población le tenía. Siniestro personaje, se le puede considerar pionero en la utilización de métodos policiales y represivos contra la población civil, propios de un estado totalitario del siglo XX. Algunos obtendrán empleo gracias al permiso de Mendiry (Goiri), otros mantendrán un frecuente trato con él (Belza), mientras que el carmelita calzado Fr. Antonio Sanz y Sebastián Serrano, párroco de Celigüeta, serán acusados directamente de ser espías a su servicio. A estos dos últimos les relacionarán también con Domingo Saracibar, principal ayudante de Mendiry, o con la “famosísima” Josefa Landarte, confidente y estrecha colaboradora del Comisario.

- *Formar parte de un grupo o camarilla de “adictos al gobierno intruso”.* Este es uno de los aspectos más interesantes de la información que aportan los diversos procesos, puesto que aparecen nombres de personas, algunos empleados de la nueva administración, pero otros tantos, simplemente ciudadanos (vecinos o residentes) de Pamplona. Así unos cuantos de los clérigos procesados aparecen interrelacionados entre sí, Garso, Juániz, Goiri, Carrascón, Sanz, Zabala, Berrueta, junto otras personas como el licenciado Joaquín Ferrer, el militar Francisco Tejada, Javier Berrueta, José Barquín, Pedro Larroder, Diego Ciriza, Manuel Ángel Vidarte, Beltrán Bidaubigue<sup>27</sup>, Santesteban, Davadié, Antonio Ibáñez, Fermín Esparza, Nazario Sagaseta, los confiteros Ipenza, padre e hijo... etc. Se les acusa a estos clérigos de juntarse y acompañarse *en los paseos, calles públicas y casas con personas notadas de malos españoles [...] celebrando las noticias favorables a los franceses.* En concreto, se les recrimina su participación en las tertulias que se desarrollaban *en torno a la casa del confitero Ypenza donde se leían las Gacetas francesas y se celebraban las victorias de éstos*<sup>28</sup> y, en menor medida, en la Pajarera que Matías Alonso<sup>29</sup> tenía en San Pedro, extramuros de esta ciudad<sup>30</sup>.

Habría que investigar en los procesos que al respecto puedan existir en el Archivo General de Navarra y en otros archivos nacionales, para comprobar y cotejar las acusaciones que se vierten en estos procesos contra todo este grupo de personas, para saber “quién es quién” y su posterior trayectoria política. Algunos como el comerciante Manuel Ángel Vidarte son suficientemente conocidos<sup>31</sup>.

<sup>26</sup> JIMENO JURÍO, J.M<sup>a</sup>., *Guerra de la Independencia*, Pamplona, D.F.N., 1983.- (TCP ; 124), p. 24.

<sup>27</sup> Beltrán Bidaubigue, comerciante de origen francés, afincado en Pamplona desde su niñez, entre mayo y junio de 1810 comprará de los bienes nacionales, 22 piezas de tierra de los mercedarios, 6 viñas también de los mercedarios y carmelitas calzados, una casa y lonja de los dominicos, todo ello por un valor de 41.820 reales de vellón. V. *Gobierno de Navarra. Libro destinado a llevar la cuenta del recibo y pago de cantidades, a cargo del Recividor General del Reyno, Don Mateo Manuel de Barbería...*, p. 157-159.

<sup>28</sup> ADP., Secr. Navarro, C/ 2703 – N<sup>o</sup> 20, *Proceso contra D. Andrés Zabala...*, fol. 2.

<sup>29</sup> Matías Alonso era el marido de Josefa Landarte, confidente y gran colaboradora de Mendiry.

<sup>30</sup> ADP., Secr. Navarro, C/ 2703 – N<sup>o</sup> 7, *Proceso contra Fr. Andrés de Carrascón...*, fol. 17<sup>v</sup>.

<sup>31</sup> Miembro de la Diputación creada por Reille (1810), Consejero de Intendencia bajo el mandato de Dorsenne (1812). Refugiado en Francia tras la retirada de José Bonaparte de España. (V. BARBASTRO GIL, L., *Los afrancesados: primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*. Madrid, CSIC, 1993, p. 50).

- *Haber manifestado públicamente sus simpatías por los franceses, denostando a los Voluntarios (guerrilleros) navarros llamándoles “brigantes” (= bandidos), causando notorio escándalo entre el pueblo y los buenos patriotas.* Prácticamente esta acusación se les imputa a todos los procesados. Se percibe en todos ellos un error de cálculo que les lleva a sobredimensionar la capacidad militar del ejército francés, así como la desorganización del ejército español y de las guerrillas. Además de una escasa o nula información sobre el apoyo militar inglés o la evolución de la guerra en otros escenarios europeos. Pero sobre todo lo que pone de manifiesto es el rechazo que mantienen a la forma de actuar de las partidas de Voluntarios: caos, bandidaje y barbarie del “populacho en armas”. Señala Garso en su declaración que él no celebraba las victorias francesas, sino que *oía las acciones y de la misma forma las contaba y lo propio hacia cuando le decían que los españoles eran pocos, mas nunca ha hablado mal de ellos, solo si se irritava e incomodaba cuando le contaban que los voluntarios havian degollado a una, dos o mas mugeres y que havian ahorcado a otros, pues nunca ha aprobado ese deporte [...]*<sup>32</sup>. En la misma línea declara Berrueta: *si el nombre de adicto o la palabra adicto significa adhesión de opinión, o modo de discurrir asi es verdad que ha sido un adicto al gobierno francés pues ha vivido persuadido de que la nación no podría sacudir el yugo francés por que contemplava a este mucho maior en fuerzas, y relativo a esta opinión ha sido su modo de explicar en las conversaciones. Y en el punto de despreciar a los españoles, especialmente a los Voluntarios declara que si ha habido desprecio lo ha sido por ver que muchas veces las noticias que se daban eran falsas y daban esperanzas vanas*<sup>33</sup>.

En la misma línea argumental que expone Higuera del Pino sobre la legitimación de la monarquía bonapartista basada en el providencialismo teológico<sup>34</sup>, a Fr. Andrés de Carrascón en concreto se le acusa de incitar, durante un sermón que predicó en la *novena de Santa Rita* de 1812 (22 mayo), a la sumisión y obediencia respecto al nuevo poder establecido. Según se explica el fiscal, en dicho sermón Carrascón *hizo elogios del intruso gobierno, ensalzó la bondad del usurpador de nuestro trono, alabó a las tropas y exercitos franceses, vituperó a los nuestros y trató con desprecio a nuestro legítimo gobierno, exortando en conclusión a todo el auditorio a que prestasen al intruso gobierno la sumisión y obediencia [...], y los que tuviesen hijos al servicio de la nación en el cuerpo de voluntarios de Navarra, practicasen las más eficaces diligencias a fin de retraerlos y separarlos de [este] importante servicio*<sup>35</sup>.

- *La apostasía o abandono voluntario de la orden o de las obligaciones religiosas sin los permisos eclesiásticos necesarios.* Este será otro delito del que, de algún modo, tres de los acusados deberán responder. Al carmelita descalzo Fr. Fermín Juárez le imputan el abandono, a iniciativa propia, de su orden religiosa, cuatro meses antes del decreto de supresión del clero regular, al amparo del decreto sobre la reducción de los conventos y la invitación a secularizarse (diciembre 1808). Al agustino Fr.

<sup>32</sup> *Proceso contra Fr. Francisco Garso...*, fol. 8<sup>v</sup>.

<sup>33</sup> ADP., Secr. Navarra, C/ 2703 – N<sup>o</sup> 15, *Proceso contra Fr. José Berrueta...*, fol. 8.

<sup>34</sup> HIGUERUELA DEL PINO, L., “*La mentalidad del clero afrancesado...*”, p. 79-91.

<sup>35</sup> *Proceso contra Fr. Andrés de Carrascón...*, fol. 26<sup>v</sup>.

Andrés de Carrascón le inculpan de animar a dejar los hábitos a una monja de su misma orden (María Concepción Goivideta), realizando las gestiones burocráticas pertinentes ante el Ministerio de Asuntos Eclesiásticos del gobierno josefino. Por último, al cura D. Sebastián Serrano le acusan de abandonar sus obligaciones como párroco de Celigüeta. En el transcurso de todas estas acusaciones está presente el cuestionamiento de la primacía jurídica y del principio de autoridad de la propia organización eclesiástica que se debe recuperar. Actitudes como la de estos clérigos ponen de manifiesto la aprobación y beneplácito al regalismo o galicanismo más radical desarrollado por la legislación bonapartista. Así, en su alegato contra Carrascón, el fiscal señala: *la persuasión en que se hallaba de que cuando su adorado gobierno facultaba a las monjas para secularizarse, podían éstas lícitamente solicitar su secularización por medio del rey intruso sin acudir ni contar para ello con la autoridad de la Iglesia o del Sumo Pontífice*<sup>36</sup>.

- *Haber mantenido una conducta moral “relajada”* causando el mayor escándalo entre la población. Sólo aparece esta denuncia en dos procesos (Juániz y Garso), basada en afirmaciones de testigos tan vagas como *que tiene oído de sugetos que no recuerda, que en esta época estuvo inficionado del mal venéreo, confirmándose el deponente en este concepto por la palidez y mal semblante que se advertía en él a la sazón*<sup>37</sup>. No dejan de ser difamaciones que casualmente las realizan los testigos cuya credibilidad es menos solvente, pues forman parte del grupo de acusadores que aparecen en todos los procesos y que asimismo fueron empleados del “gobierno intruso”. De hecho el fiscal apenas se centrará en dicha acusación.

Para comprobar el escaso grado de compromiso político e ideológico con el proyecto napoleónico de los clérigos procesados, interesa también analizar los argumentos que emplean éstos en sus respectivas declaraciones; así como profundizar en las disertaciones de sus procuradores defensores, a la hora de justificar las actuaciones de los mismos. Las razones que esgrimen son muy pobres en cuanto a convicciones políticas, sólo excepcionalmente se vislumbran destellos ideológicos. Por ejemplo, el franciscano Garso en ningún momento desmiente a dos compañeros suyos del convento de Viana que le acusan de haberle oído decir, antes de la supresión de las órdenes religiosas, *que tiempo bendría en que diésemos gracias a Dios de tener un Azanza, un Urquixo, un Mazarredo, que esos heran los que hacertaban, [... que] manifestaba mucho gusto el P. Garso en leer las Gacetas del intruso gobierno, [... que] manifestaba en plena comunidad la felicidad que resultaría de que se sometiesen a ellos [a los franceses]*<sup>38</sup>. Por lo general, utilizan argumentos exculpatorios muy poco definidos: la penuria económica y la necesidad de subsistir les empujará a “aceptar” empleos y raciones diarias del gobierno intruso. Muy pocos admitirán una previa solicitud por su parte. El temor a la coacción física, la amenaza de prisión ha sido lo que les ha obligado a predicar ser-

<sup>36</sup> *Proceso contra Fr. Andrés de Carrascón...*, fol. 94<sup>r</sup>.

<sup>37</sup> ADP, Secr. Navarro, C/ 2703 – N<sup>o</sup> 14, *Proceso contra Fr. Fermín Juániz...*, fol. 2<sup>r</sup>.

<sup>38</sup> *Proceso contra Fr. Francisco Garso...*, fol. 91<sup>dv</sup>.

mones favorables al nuevo régimen o a colaborar con los gobernantes. Algunas acusaciones concretas las rechazan de plano calificándolas de simples calumnias.

Las estrategias que emplean los abogados defensores ahondan en estos mismos argumentos genéricos. En algunos casos, tratarán de rebatir los puntos más débiles de la acusación, en otros, repetirán hasta la saciedad, a través de los testigos que presentan, los aspectos más favorables de los acusados. Sin embargo casi ninguno de ellos refutará los principales hechos que se les imputan. Intentan, por el contra, demostrar las penurias económicas y necesidades por las que pasaron, a la vez que se escudan en el hecho que otros muchos clérigos también han logrado ventajas, para justificar la obtención de prebendas y raciones alimenticias<sup>39</sup>. Lo mismo plantean respecto a la predicación de sermones exhortando a la obediencia y sumisión<sup>40</sup>. Pero donde especialmente se explayan las defensas es con las numerosas pruebas “curriculares” sobre la condición de *buenos españoles y patriotas* que aportan. Algunos han ayudado a escapar a vecinos, voluntarios o desertores del ejército francés (Juániz, Navarro, Zabala, Sanz), otros, (Berrueta, Goiri, Serrano), han intercedido en la liberación de prisioneros ante las autoridades francesas. Todos ellos se han manifestado como *buenos patriotas* durante los años de la ocupación en las conversaciones privadas mantenidas con numerosas personas. Por supuesto, también siempre se han mostrado como excelentes sacerdotes llevando el consuelo y la ayuda espiritual a los hospitales militares y prisiones. La gran mayoría de deponentes de la defensa se limitarán a ratificar estos dos últimos aspectos. Es curioso comprobar cómo las principales actuaciones que relatan los testigos de la defensa para demostrar la calidad de “finos españoles” de los acusados, se condensan desde mediados de 1812 hasta el fin de la ocupación. Esto es, las propias actitudes de estos clérigos denotan cierto oportunismo contemporizador, ya que, a partir del bloqueo que Espoz y Mina impone a Pamplona, inician, aunque de forma puntual, un acercamiento personal a grupos de vecinos antifranceses<sup>41</sup>.

<sup>39</sup> La declaración de Garso y el alegato de su defensor, son los ejemplos más representativos de estas justificaciones. *Que en febrero de 1812 solicitó y consiguió le suministrasen raciones por falta de medios... y por que vio las percibían el P. Fr. Joaquín Garraza, religioso francisco, el P. Fernández carmelita calzado, el P. Navarro y otros, y dicha ración se le suministró hasta el primero de septiembre del mismo año ;... sin embargo de que después de la venida de los franceses [muchos] recibieron empleos de su gobierno: si esto vastase para tenerlos como aderidos y fulminarles proceso criminal, los tribunales quedarían llenos de procesos. (Proceso contra Fr. Francisco Garso... fol. 8<sup>r</sup>; 16<sup>v</sup>).*

<sup>40</sup> En el articulado que presenta la defensa de Carrascón se argumenta: *que la mayor parte de los Eclesiásticos seculares y regulares encargados de algún sermón eran llamados por D. Pedro Mendiri, Gefe de la Policía Militar Francesa, quien les mandava con terribles amenazas, que predicasen sumisión al gobierno francés, y efectivamente lo executaban así... (Proceso contra Fr. Andrés de Carrascón..., fol. 61<sup>v</sup>).*

<sup>41</sup> Este es el caso de Andrés de Zabala. El fiscal eclesiástico Dr. Landa, en uno de sus alegatos, descalficará la validez argumental de las “patrióticas” conversaciones privadas que mantenía con sus amistades. Señala: *debe notarse lo primero que los testigos que deponen en su razón son amigos y camaradas suyos, los que todos hablan sobre los sentimientos de Zabala con limitación a estos últimos años, sin que esto se oponga a que en los primeros años de la dominación o invasión francesa se mostrase adicto al intruso gobierno [...] (Proceso contra D. Andrés Zabala..., fol. 67<sup>r</sup>).*

En algún caso, la defensa intenta descalificar a los inculpadores cuestionando su credibilidad. Así en el alegato defensivo de Fr. Fermín Juániz señala su procurador: *no faltan varios que han estado empleados con ración y sueldo por el Gobierno intruso [...] pues tampoco falta finalmente, quien haia sido procesado por vago. Lo cierto es que la maior parte de los testigos del sumario, lo son también de otras sumarias, recibidas contra sacerdotes regulares o seculares, y puede ser que todas sean echas en un mismo día. Esto se hace bastante reparable, ya excepto al [testigo] quarto a quién por una simple casualidad conoce mi presentante, no sabe si los otros cinco son blancos o negros, tuertos o cojos*<sup>42</sup>. Curiosamente, a Juan José Villanueva, testigo de la acusación en todos los procesos del primer grupo se le acusa de presunto delator del francés *que por su detracción o conversaciones imprudentes dio lugar a que se le buscasse para su examen [...]*<sup>43</sup>.

Un somero análisis de los testigos presentados por estos clérigos para reforzar sus argumentos, nos permite perfilar un poco las relaciones sociales que mantuvieron durante los años de ocupación y, sobre todo, su ubicación social en el conjunto de la sociedad pamplonesa de principios del siglo XIX. Así, mientras el trinitario Fr. Pedro Nolasco Pérez (Fr. Pedro de San José), capellán de los “miqueletes o chaconistas”<sup>44</sup> desde 1809 hasta 1813, o Sebastián Serrano, párroco de Celigüeta, no consiguen presentar testigos que apoyen sus defensas, Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro, vicario provincial de los mercedarios, presenta a cincuenta y ocho personas, *entre ellos quince eclesiásticos, sacerdotes respetables, [...] seculares acreditados en los primeros cargos de la república y públicamente declarados finos españoles [...] y otros varios comerciantes y artesanos [...] que declaran que la conducta política y moral de mi parte durante la permanencia de los franceses nada ha tenido de reprehensible*<sup>45</sup>. Por otro lado, la defensa de algunos de ellos resulta ser tan débil que han de apoyarse en testimonios de personas también acusadas de afrancesadas. Fr. Francisco Garso presenta entre otros a Juan Hernández, superintendente de Hacienda y del Consejo de Gobierno de Navarra bajo el mandato del General Dufour, o a los confiteros Ipenza (padre e hijo)<sup>46</sup>; la mitad de los testigos que presenta Fr. José Berrueta son comerciantes franceses afincados en

<sup>42</sup> *Proceso contra Fr. Fermín Juániz...*, fol. 96<sup>v</sup>-97<sup>r</sup>.

<sup>43</sup> *Proceso contra Fr. Francisco Garso...*, fol. 21<sup>v</sup>.

<sup>44</sup> Miqueletes de Navarra: soldados españoles que lucharon junto al ejército francés contra los guerrilleros de la División de Navarra. Eran mercenarios comandados por José Chacón, tras su muerte, por Carlos Buixó; por ejemplo, entre abril y junio de 1810 recibieron 39.164 reales de vellón del Recibidor general Mateo M. Barbería. V. *Gobierno de Navarra. Libro destinado a llevar la cuenta del recibo y pago de cantidades, a cargo del Recividor General del Reyno...*, p. 301-315.

<sup>45</sup> *Proceso contra Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro...*, fol. 129.

<sup>46</sup> La familia Ipenza merecería un seguimiento más detallado. Tanto el padre Ascensio como el hijo Juan Pedro, ambos regentes de un negocio repostero, aparecen en la mayoría de los procesos como dos afrancesados muy definidos, en cuyo local se juntaban los simpatizantes del francés. Sin embargo, otro hermano más joven, Fermín Ipenza, abogado de los Tribunales Reales, será presentado en dos procesos como “buen español” y testigo en dos acusaciones. Tras el Trienio, figurarán en las listas de detención, por liberales exaltados, la viuda de Ipenza y un hijo. (CAMPO JESÚS, L. DEL, *Pamplona tres lustros de su historia (1808-1823)*..., p. 550; RÍO ALDAZ, R. DEL, “El soporte social de la revolución burguesa en Navarra”, En: *Trienio: Ilustración y liberalismo. Revista de Historia*, n<sup>o</sup> 23 (mayo 1994), p. 136..

Pamplona, “sospechosos” todos ellos por su origen geográfico y/o por haber comprado Bienes Nacionales<sup>47</sup>. El proceso contra este último es el más peculiar y, quizá, el que más claramente manifiesta el componente de artificio o “farsa” de todos ellos. Pese a su admisión confesa de *afrancesado*, por estar convencido de la superioridad del ejército y sistema francés, Fr. José Berrueta, miembro de una familia comercial ennoblecida, considerada en la vida local de Pamplona, será tratado con especial benevolencia por parte de las autoridades judiciales eclesiásticas del Obispado. Aunque permanece bajo arresto domiciliario durante un mes y medio, enseguida se le concede la libertad bajo fianza y recupera las licencias para celebrar misa. Con un sólo alegato del defensor y dos del fiscal, se paraliza y archiva su proceso sin sentencia: sólo durará seis meses (Nov. 1813-Mayo 1814)<sup>48</sup>.

La media de edad de todos estos clérigos es de 45 años, el más joven (30 años) es Sebastián Serrano, el párroco de Celigüeta, y el mayor, el agustino Fr. Antonio Goiri (60 años). Este dato viene a decir que, al menos, los religiosos ex-regulares, en plenitud biológica y laboral, tienen la perentoria necesidad de buscar nuevos medios de subsistencia, por lo que es lógico pensar en motivaciones más materiales que ideológicas en su actitud colaboracionista con el francés. Sin embargo, paralelamente, algunos de ellos, Juániz, Berrueta, Garso, Goiri y Navarro, ya desde el principio tienen una actitud más contemporizadora o proclive con el nuevo poder. No es casual que todos ellos fueran elegidos por sus respectivos conventos para viajar a Madrid a fin de prestar el juramento de fidelidad al rey José I (marzo 1809).

El hecho que mejor demuestra el carácter artificial de las motivaciones y actuaciones judiciales de las propias autoridades eclesiásticas, es el archivo de las diligencias procesales en nueve de los trece casos. Una vez conseguido el objetivo ejemplarizante, no tienen el más mínimo interés por ejercer una fuerte represión en el seno del estamento. Sólo se dictarán tres sentencias condenatorias<sup>49</sup> y, en cada caso, por causas intrínsecas diferentes: contra Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro, Fr. Francisco Garso y D.

<sup>47</sup> Beltrán Bidaubigue (V. nota 24), Pedro Dutel, José Larrousse, Juan Santesteban, todos ellos comerciantes que llevan más de 15 años afincados en Pamplona.

<sup>48</sup> Fr. José Berrueta pertenecía a una familia de ricos comerciantes ennoblecidos, con sentencia de hidalguía (1774) y escudo (actual C/ Estafeta, núm. 48) obtenido por su padre D. José Antonio Berrueta. (V. MARTINENA, J.J., *Escudos de armas en las calles de Pamplona*. Pamplona, 1997, p. 57). Los Berrueta, al menos eran 4 hermanos. Junto a Fr. José aparece D. Xavier Berrueta, colaboracionista, Contador general de rentas de la Diputación durante el mandato del Conde Reille, D. Babil Berrueta, importante comerciante, concejal en el primer ayuntamiento de Pamplona tras la retirada de las tropas francesas (XI-1813) y D. Joaquín, presbítero, considerados ambos como “finos españoles”. Pese a mantener opiniones opuestas, será Babil quien ayude y respalde a su hermano carmelita en todo el proceso: pagó de la fianza e intercedió por la pronta paralización y archivo del mismo.

<sup>49</sup> Dentro de la jurisdicción eclesiástica, los procesos criminales eran los más graves y sus condenas también. Las más graves la *suspensión de las licencias* de celebrar misas, confesar,..... A voluntad del Obispo, lo normal suspensión para unos meses, un año, excepcionalmente para más tiempo, en algún caso “*a divinis*”, a perpetuidad. El *destierro* para siempre o para un tiempo determinado, generalmente fuera del Obispado o del Reino, era la segunda pena más grave. Junto al pago de las costas del proceso, en algunos casos también se condenaba con *multas económicas*. Las condenas más suaves pasaban por penas de *amonestación* y unos días de *ejercicios espirituales*..

Sebastián Serrano, y una simple amonestación al presbítero D. Francisco de Paula Maquirriain. En el caso de mercedario Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro, el único que pertenece al alto clero local<sup>50</sup>, en septiembre de 1814, después de diez meses de diligencias procesales, se dictamina su culpabilidad. La sentencia es dura, declara la adhesión del P. Navarro al gobierno francés, motivada por su *debilidad y espíritu ambicioso*, y le condena a que en el plazo de veinte días vuelva a vestir el hábito mercedario y a su traslado a algún convento de la Orden fuera de la Diócesis. Le destierran durante tres años, a la vez que es despojado de las licencias para confesar y predicar en el Obispado durante este tiempo<sup>51</sup>. Inmediatamente sus superiores mercedarios le ordenan que se traslade al convento de Tudela perteneciente al Obispado de Tarragona. La condena al P. Navarro estará sobre todo motivada en represalia a sus pretensiones arribistas sobre el Priorato de Velate, vacante durante la ocupación por el abandono de su poseedor legítimo D. Manuel Ramón Arias Teixeira, sobrino del obispo Fr. Veremundo Arias Teixeira a quien acompañó en la fuga. Navarro no se resigna y apelará la sentencia ante diferentes Tribunales (Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Burgos, Consejo Real). Se inicia una nueva fase sumarial en la que se percibe con mayor nitidez la personalidad e ideología este personaje<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> José Pedro María Navarro y Ayerra (Pamplona, 1765). Era el segundo hijo de una importante familia, perteneciente a la clase dirigente, muy relacionada con cargos y actividades legales del Reino. Su padre Ignacio Navarro llegó a ser Secretario de las Cortes de Navarra (1754-1766), su hermano mayor, José Fermín Navarro, fue Secretario del Tribunal Eclesiástico del Obispado. En 1779 el padre consigue la *Ejecutoria de hidalguía, nobleza y uso del escudo de armas*. Todavía hoy el escudo de armas se puede ver en el n<sup>o</sup> 5 de la calle de la Merced. Como “segundón” estaba predestinado a realizar la carrera eclesiástica. De hecho, muy joven vistió el hábito de la Merced en el convento de Santa Eulalia de Pamplona. Durante bastantes años estuvo en Roma, en el Colegio de los Mercedarios, llegó a dominar perfectamente el italiano. Allí alcanzará los cargos de Maestro en Lenguas griega y hebrea y de Censor en la Academia de Teología de la Universidad de la Sapienza de Roma. Vuelto a España, obtiene en su Orden el grado de Maestro. En 1798 ocupa el cargo de Regente de Estudios en el convento mercedario de Pamplona. Formará parte del sector eclesiástico pamplonés de más prestigio. En 1799, el Ayuntamiento le encarga predicar el «Sermón de la Virgen de los Dolores»; en 1801 y 1802 se ocupa de las Pláticas Morales que preceden a la fiesta de la Virgen dolorosa. En 1802 es nombrado Secretario del Vicario Provincial de los Mercedarios (Aragón, Cataluña y Navarra). En 1805 es ascendido a Comendador del convento de Pamplona, cargo que seguía ocupando cuando los franceses se adueñan de la ciudad. En diciembre de 1808, en circunstancias extremas y de forma poco habitual, Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro será designado como Vicario Provincial. Hasta la supresión de las órdenes religiosas (agosto 1809), sigue en el cargo de Comendador del convento de Pamplona y se intitula Vicario Provincial “in capite” de la Provincia de Aragón, Cataluña y Navarra. V. SAN MARTÍN, R., “Inicios de la lectura pública en Navarra...”, p. 17-18; PÉREZ GOYENA, A., “La primera biblioteca pública en Pamplona”, En: *Príncipe de Viana*, Año 2, Núm. 3 (1941), p. 33-37.

<sup>51</sup> *Proceso contra Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro...*, fol. 160-161.

<sup>52</sup> El P. Navarro pretenderá la suspensión de la sentencia mientras se resuelve su apelación en Burgos. Ante la reiterada negativa del Tribunal del Obispado de Pamplona, solicitará al Consejo Real que ejerza el derecho del «recurso de fuerza» respecto a lo que él considera un abuso de la autoridad eclesiástica. Sus argumentos transmiten un regalismo tan exacerbado que son dignos del más radical de los afrancesados o de los liberales constitucionalistas. Por fin, en abril de 1815, el Consejo Real dicta un Auto definitivo obligándole a obedecer en todo a sus superiores. (SAN MARTÍN, R., “Inicios de la lectura pública en Navarra...”, p. 26-27).

La sentencia de culpabilidad y condena del franciscano Fr. Francisco Garso también es dura, pero viene determinada por otras circunstancias. A Garso se le acusa de ser un ferviente partidario del gobierno intruso, de haber conseguido un beneficio en su villa natal de Cárcar, un economato en Nájera y un canonicato en la Catedral de Tudela, pero también de haberse fugado estando en libertad provisional. Ante el cariz que estaba tomando su proceso, en diciembre de 1814, Garso se fuga a Francia donde permanece dos años. A su vuelta, se refugió en el convento recoleto de Santa Gadea (Burgos). Agravado por dicha fuga, en enero de 1818, el Tribunal del Obispado de Pamplona reinicia su proceso<sup>53</sup>. La sentencia decretará su reclusión por un año en el convento recoleto de Santa Gadea y la inhabilitación de por vida de las licencias sacerdotales. Francisco Garso, derrotado y desmoralizado, morirá al poco tiempo (1819)<sup>54</sup>.

El caso del párroco de Celigüeta, Sebastián Serrano, también tiene sus peculiaridades. De entrada, su procesamiento se inicia y lo promueven los tribunales civiles (Auditoría general de Guerra del Ejército y Reino de Navarra). Desde julio de 1813 hasta que el proceso pasa a manos de los tribunales eclesiásticos (febrero de 1814) permanecerá prisionero en diferentes cárceles. No debía ser muy vocacional este joven sacerdote. Al poco tiempo de ser ordenado y obtener la parroquia de Celigüeta (1807), se alista como capellán en la partida guerrillera de Javier Mina hasta el apresamiento de éste (marzo 1810). Sin embargo, en septiembre de 1811, abandonará Celigüeta para ir a Pamplona, donde, al amparo de su hermana que es sirvienta del comisario Mendiry, entra en el círculo de amistades de éste. Abandona toda acti-

---

<sup>53</sup> *Proceso contra Fr. Francisco Garso...*, fol. 130-131. Al reiniciarse el juicio contra Garso, a las acusaciones anteriores, Miguel Antonio Osambela, nuevo fiscal del Obispado, añade... *por delitos de infidencia o adhesión al gobierno intruso durante el tiempo que domino la España se le formó causa criminal en este Tribunal y quedó pendiente por su fuga al Reyno de Francia, verificada con quebrantamiento de los límites de la libertad que se le concedió vajo de fianzas tan solamente para esta ciudad y sus arrabales y aumentando con tal atentado un nuevo delito que acumular a los demás...* El 19 o 20 de diciembre de 1814 se ausentó de Pamplona y se fue a Bayona, de ésta a Dax, después a Gers y otros pueblos del Reyno de Francia donde permaneció hasta el 4 de octubre de 1816, en que regresó a España entrando por Irún a Tolosa y se dirigió al Convento de Recoletos de Santa Gadea de esta provincia de Burgos donde ha existido hasta que con orden superior se presentó en este Convento [San Francisco de Pamplona] donde permanece, añadiendo que *la causa de su fuga fue la de verse procesado y temor de sus resultados y por otra parte la vergüenza que padecía viéndose con el vestido de seglar a presencia de sus hermanos religiosos. Que el motivo de su venida a España consistió en un impulso de la Divina gracia y siguiendo ese mismo impulso se retiró a dicho convento de Recoletos en la firme resolución a sujetarse a lo que se determine y ordene por la Superioridad sin animo de reclamar en cosa alguna en lo que esta conforme sin mas progreso de la causa...*

<sup>54</sup> Sentencia (17-abril-1818). *Proceso contra Fr. Francisco Garso...*, fol. 130-131. *Fallamos... en atención al sincero arrepentimiento y sumisión que manifiesta el expresado Fr. Francisco Garso de todos sus extravíos... de su errada adhesión al gobierno intruso durante su dominación condenamos al mismo... a que en el término de diez días siguientes a la notificación,... se dirija vía recta al de Recoletos sito en la Villa de Santa Gadea en la Provincia de Burgos, a donde se refugió a la vuelta de Francia y permanezca recluso dentro de los claustros de el, por término de un año entero, vajo las ordenes de su Prelado, haciendo en el mismo ejercicios espirituales por espacio de diez días, quedando después de cumplido el referido año de reclusión en su libertad y destino a disposición de sus Prelados regulares... con tal que sea fuera de este Reyno; y le inhabilitamos para el uso de las licencias de confesar y predicar durante su vida y solamente usará de las de celebrar [misa] despues de hechos los indicados ejercicios...*

vidad sacerdotal, incluso se inscribe voluntariamente como capellán en la “Guardia Cívica” que intenta Mendiri organizar en Pamplona. En junio de 1813, con la retirada de las autoridades francesas, vuelve al pueblo siendo a los pocos días apresado. Pasará ocho meses preso en las cárceles civiles y un año confinado en un hospicio mientras se desarrolla su proceso. La sentencia eclesiástica, bastante benigna, incidirá sobre todo en castigar la conducta escandalosa, no ajustada a su estado sacerdotal. Su condena se limita a realizar un mes de ejercicios espirituales en el Seminario Conciliar antes de reincorporarse a su parroquia de Celigüeta<sup>55</sup>.

Por último, debemos señalar que para la historia local, menuda y anecdótica, el relato de todos y cada uno de estos procesos aportan datos sobre personajes, ambientes, relaciones y hechos históricos que se dieron en Pamplona durante estos años de guerra. En la narrativa surgen más de 180 nombres, entre testigos y personajes locales, algunos de ellos de interés por diferentes motivos. Por ejemplo, aparecen una serie de personas que, de un modo u otro, tendrán cierto protagonismo local durante el Trienio liberal: Juan José Villanueva, activista liberal exaltado, Juan Antonio Ochotorena, regidor en el primer ayuntamiento “constitucional” de 1820, los hermanos Domingo (Ramón y José), impresores y librereros, etc., todos ellos represaliados en 1823. Otros individuos que destacan son el italiano José Guidoti<sup>56</sup>, el comerciante de origen francés Beltrán Bidaubigue. También resultan atrayentes personajes como los colaboracionistas Sebastián Arteta, Juan Ángel Latreita, Juan Hernández, los Berrueta, los confiteros Ipenza,... etc., o más anecdóticos, como las andanzas de la espía Josefa Landarte y su marido Matías Alonso.

Las ideas generales o conclusiones, tras el estudio de los trece procesos, se enmarcan plenamente en la interpretación histórica desarrollada por Artola o Dufour. En el caso de Navarra, hay que hablar, sin lugar a dudas, de una ínfima minoría de clérigos “colaboracionistas e infidentes”. Dentro del conjunto español se integran en el numeroso grupo de clérigos contemporizadores, muchos de ellos ex-regulares que, no resignados a una mísera pensión, harán méritos ante las autoridades francesas para obtener una prebenda eclesiástica. Ahora bien, señala Dufour, *para formarse una idea del grado de esta “infidencia”, cabe considerar que sobre los dos millones de juramentados tan solo 15.000 individuos se sintieron lo suficientemente com pro-*

<sup>55</sup> ADP, Secr. Espronceda – C/ 3012 – N° 21, *Proceso contra D. Sebastián Serrano...* 104 fols..

<sup>56</sup> Natural de Luca, obtuvo la carta de naturaleza de Pamplona el 3 de nov. de 1795. V. NAVARRA (REINO). CORTES, *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 15 y 16 (1795-1801)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1995, p. 83. Durante la ocupación fue aposentador de las tropas francesas, se dio a conocer sobre todo por la disputa impresa que mantuvo en 1816 con el tristemente conocido comisario Mendiri (V. H. DE OLÓRIZ, *Navarra en la Guerra de la Independencia...*, Pamplona, N. Aramburu, 1910, pp. 359-367). En 1810, su hijo Ángel Guidoti realizó un retrato del rey José I por el que cobró 1280 rs.vn. (V. *Gobierno de Navarra. Libro destinado a llevar la cuenta del recibo y pago de cantidades, a cargo del Recividor General del Reyno...*, p. 303). José Guidoti será el propietario del “Café de la Suscripción”, lugar donde se reunirán los liberales pamploneses fundadores del *Patriota del Pirineo* y también mantendrán sus primeras reuniones los promotores de la *Sociedad Económica de Amigos del País de Pamplona*. (V. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., “Opinión pública, prensa e ideas políticas en los orígenes de la Navarra contemporánea, 1762-1823” ..., p. 612, 617. CLAVERÍA, C., *Los Amigos del País de Pamplona en el siglo XIX*, Pamplona, Gómez, 1974, p. 50-51)..

*metidos como para temer las represalias de sus compatriotas y huir a Francia en 1813*<sup>57</sup>. En Navarra, muy pocos individuos emigraron a Francia, entre otros el Marqués de San Adrián, el superintendente Joaquín Jerónimo Navarro, el comerciante Manuel Ángel Vidarte, Xavier Berrueta, Juan Ángel Latreita. Sin embargo, otros personajes que también se comprometieron bastante con la administración francesa (Sebastián Arteta, Juan Hernández) no se exiliaron<sup>58</sup>. En cuanto al clero, excepto Fr. Francisco Garso que durante su proceso se fugó a Francia, parece ser que ningún otro clérigo de la Diócesis emigró.

En primer lugar debemos constatar el exiguo número, cuantitativa y cualitativamente, de clérigos infidentes. De los aproximadamente 4000 clérigos afincados en Navarra<sup>59</sup>, sólo trece fueron procesados y tres sentenciados (dos condenados y uno amonestado). Un número irrelevante en el conjunto del estamento eclesiástico navarro, no siendo ninguno de ellos, excepto Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro, miembro del alto clero local ni de la elite intelectual del mismo.

En cuanto a las motivaciones reales de nuestro pequeño grupo, reconociendo la imprecisión del concepto “colaboracionista e infidente”, nos hacemos eco de las palabras del P. Lorenzo de Frías<sup>60</sup>, el cual, refiriéndose al clero toledano afrancesado, los clasificaba en:

*... tres clases: componen la primera, los que cojeando por incredulidad y queriendo vivir a pleno libertinaje, no hallan mejor medio que agregándose [agregarse] a los franceses y acomodándose [acomodarse] a su gobierno. La segunda se compone de los que, habiendo formado juicio de que no podría haber resistencia contra los franceses, tiraron a sacar el partido que pudiesen, o menos malo que fuese dable. Finalmente la tercera, resulta de los muchos simples y mentecatos, que creyeron que cuanto esparcía Bonaparte en los papeles y proclamas de regeneración, felicidad, etc., etc. era verdad y que tendría efecto.*

<sup>57</sup> DUFOUR G., *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Historia 16, 1999, p. 85.

<sup>58</sup> BARBASTRO GIL, L., *Los afrancesados: primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*. Madrid, CSIC, 1993, p. 44, 50, 66.

Fr. José Berrueta es el único que, en su declaración (18-XII-1813), aporta algún dato respecto a las gentes con quienes ha tratado cree que a nadie escandalizaba con ello, y señaladamente con su hermano D. Xavier [Berrueta], D. Juan Angel Latreita, D. Pedro Larroder, D. Manuel Angel Vidarte, el Sr. Galarza, Achutegui (?), Arana, Salaberri, Hernández (?) ausentes en la actualidad en el Reino de Francia según su concepto; D. Martín Vicente Iriarte, D. Pedro Pauca, D. Joaquín Ferrer, Palangort y Santesteban, el artillero Tejada, D. Diego Ciriza, Fr. Manuel Fernández, Fr. Juan Zugasti, y con otros que no hace memoria, y también con D. Juan Hernández.... (Proceso contra Fr. José Berrueta..., fol. 8<sup>v</sup>). Personajes como Sebastián Arteta, miembro del Consejo de Intendencia con Reille, diputado de Navarra en el Consejo de Gobierno del distrito del Norte de España (1811), o Juan Hernández, superintendente del Consejo de Gobierno bajo el mandato de Dufour (1810), desconozco si represaliados o no, no emigraron pues aparecen como testigos de la defensa en dos procesos (Garso, Juániz).

<sup>59</sup> MARCELLÁN, J.A., *El clero navarro en la Guerra de la Independencia*, pp. 89-90, basándose en el censo de Floridablanca (1788), estima el número de eclesiásticos presentes en Navarra en unos 4099.

<sup>60</sup> Citado por HIGUERUELA DEL PINO, L., “La mentalidad del clero afrancesado y colaboracionista”, En: *El clero afrancesado: Actas de la Mesa Redonda, Aix-en-Provence...*, p. 109-110.

En el primer grupo estaría el párroco de Celigüeta, D. Sebastián Serrano. En el segundo, la gran mayoría: Fr. Fermín Juániz, Fr. D. Andrés de Zabala, Fr. Antonio Belza, Fr. Andrés Carrascón, Fr. Antonio Goiri, Fr. Antonio Sanz, Fr. Pedro Pérez, Fr. Pedro M<sup>a</sup> Navarro. En el tercero, los únicos que presentan un mínimo componente ideológico, Fr. José Berrueta, Fr. Francisco Garso.

El aspecto más relevante que se manifiesta en estos procesos es la actitud mantenida por las autoridades eclesiásticas, que, en alguna medida, han colaborado con el intruso y, a su vez, son los promotores de los expedientes judiciales. Su máximo exponente es D. Miguel Marco, gobernador y vicario general de la Diócesis. Son juicios de “cara a la galería”, donde lo único que se pretende es tomar la iniciativa como muestra de autoridad de la propia jerarquía eclesiástica. Forma parte de una operación de imagen, de recuperación de prestigio. Por ello, sólo hay tres sentencias, el resto de expedientes, a los pocos meses, son paralizados y archivados. Muestra de esta farsa es la escasa credibilidad que tienen algunos testigos de la acusación que son los mismos en la mayoría de los procesos.

En definitiva, según los procesos judiciales analizados, en Navarra no podemos hablar de clérigos afrancesados, sino más bien de una ínfima minoría de clérigos “colaboracionistas e infidentes”.